

IUE 583-24/2018

En la ciudad de Maldonado, a los veintiún días del mes de enero de dos mil dieciocho, estando en Audiencia el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11º turno, Dr. Darwin Rampoldi, en autos caratulados “**FISCALÍA DE 3er TURNO C/B.A.A. SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN**”. Audiencia de Formalización, IUE: 583-24/2018, comparecen el Dr. Rodrigo Morosoli, Matrícula N° 11869 y la Dra. Fernanda Manganelo, zippaul@notificaciones.poderjudicial.gub.uy, Fiscal Letrado Departamental de Primer Turno; el Dr. Claudio Rodríguez La Cruz, matrícula 13234, y Dr. Juan Pablo Fleitas Dattoli, matrícula N°9774, domicilio electrónico 3194883@notificaciones.poderjudicial.gub.uy, Defensores de particular confianza del imputado **B.A.A.**. La presente audiencia será registrada en audio en el sistema Audire y quedará incorporada al Sistema de Gestión. Se deja constancia asimismo que los proveídos que haya que disponer este Magistrado en el curso de la audiencia serán debidamente registrados en audio y soporte papel, en este último caso los decretos y fallos en caso de proceso abreviado, formando parte integral de esta. Siendo las horas 21:47, se da inicio a la audiencia.

Imputado: **B.A.A.**, argentino, soltero, de 28 años de edad, DNI: XX.XXX.XXX, abogado, con domicilio en: XXXXX, ciudad San Rafael, Mendoza, Argentina; y domicilio transitorio en: calle XXXXX, Parada XX, Maldonado.

Detención: 21/01/18 a las 06:00 horas.

Defensa: Dr. Claudio Rodríguez y Dr. Juan Pablo Fleitas.

DECRETO Nro. 72/2018-

Téngase por ajustada a derecho, en su forma y modo, la detención practicada de B.A.A.

DECRETO Nro. 73/2018-

Dispónese recibir la declaración testimonial como prueba anticipada en ausencia de conflicto y de acuerdo al Art.213, literal A.

Declaración de los testigos:

- a) C.C.C., chileno, empresario, domicilio: XXXXX, calle XXXX, Chile.
- b) C.P.C.H., chilena, de 30 años de edad, calle XXXX, Chile.

La Fiscalía solicitó la formalización bajo la tipificación de: autor penalmente responsable de un delito de Lesiones graves intencionales.

AUTO DE FORMALIZACION Nro. 74/2018-

Téngase por formalizada la investigación que realiza la Fiscalía respecto de B.A.A. en base a los argumentos de hecho y de derecho desarrollados, así como la evidencia que la respalda.

INTERLOCUTORIA Nro. 75/2018-

Dispónese como Medida Cautelar la obligación al imputado B.A.A. de fijar domicilio en territorio nacional el que no podrá modificarlo sin autorización de la Sede, y la caución real que se establece en la suma de U\$S10.000 que deberá depositarse bajo el rubro de autos expidiéndose oficio al Banco de la República que deberá constituirse en un plazo máximo de 30 horas a contar desde el presente, las medidas tendrán un plazo de 45 días lo cual vence el día 7 de marzo de 2018. Comuníquese en la forma de estilo.

Domicilio fijado por el imputado: calle XX entre XX y XXXX, Punta del Este.

INTERLOCUTORIA Nro. 76/2018-Mantienese la recurrida. Téngase por anunciado e interpuesto recurso de apelación en subsidio anunciado por la Fiscalía.

DECRETO Nro. 77/2018-

Dispónese el cese de detención del imputado B.A.A.

Siendo las 23:39 horas, y no quedando diligencias pendientes, doy por finalizada la audiencia.-